

INSTRUCCIONES CON RESPECTO AL USO DE FORMULARIOS JUDICIALES TRADUCIDOS EN ESPAÑOL

DCSS 0637 SPA (09/11/07)

La agencia local de sustento al niño ha sido informada de que el Inglés no es su primer idioma. Por lo tanto, se proporcionan traducciones de formularios judiciales específicos como un servicio al cliente ha usted. Estos formularios incluyen información e instrucciones acerca de su caso de sustento al niño y pueden ser utilizados en acciones judiciales.

Es importante que usted comprenda sus derechos y responsabilidades para poder participar completamente en las acciones judiciales para establecer paternidad, sustento al niño, y órdenes de sustento. A usted también se le puede solicitar que proporcione información con respecto a sus ingresos y situación familiar de manera que la corte pueda determinar la cantidad correcta de sustento al niño.

Se incluyen formularios judiciales traducidos solamente para su información. La Norma Judicial 201.1 de California autoriza al Consejo Judicial a desarrollar formularios para ser utilizados en las cortes de este Estado. Los formularios adoptados por el Consejo Judicial para uso obligatorio deben ser utilizados por todos, incluyendo la agencia local de sustento al niño, y deben ser aceptados para su presentación por todas las cortes. Además, cualquier formulario presentado a la corte debe estar completado en Inglés.

Los formularios judiciales de idioma Inglés serán proporcionados al igual que la traducción al Español. Usted tiene que completar el formulario judicial de idioma Inglés con la información solicitada y devolverlo a la agencia local de sustento al niño. Por favor consulte la traducción al Español para ayudarse a completar el formulario judicial de idioma Inglés.

Para recibir ayuda en completar los formularios adjuntos usted puede contactar a la agencia local de sustento al niño. Usted también tiene el derecho de buscar consejo legal por parte de un abogado privado u oficina de servicios legales a su propio cargo. Si usted contrata a un abogado, usted tiene que informarle a la agencia local de sustento al niño. Para información y/o asistencia legal gratuita, usted puede contactar a la Oficina del Facilitador de la Ley de Familia de la Corte Suprema.

Se puede obtener información acerca de las ubicaciones de facilitadores de ley de familia y servicios de abogados disponibles por el Centro de Autoayuda de la Corte de California que se encuentra en el sitio web www.courtinfo.ca.gov/selfhelp/ o llamando a su Corte Suprema local.

Si usted tiene alguna pregunta, por favor contáctenos al 1-866-901-3212 o 1-866-399-4096 TTY (para personas con impedimentos del habla/audición).
